

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### CONTRATACIÓN DE LICENCIAS POWER BI PARA EL EQUIPO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO PROFECPIAM - IEPS

#### “FORTALECIMIENTO DE ECONOMÍAS COMUNITARIAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y NACIONALIDADES, AFROECUATORIANAS Y MONTUBIOS - PROFECPIAM”

##### 1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Ecuador recibió un préstamo del Banco Mundial (BM) para financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Economías Comunitarias de los Pueblos Indígenas y Nacionalidades, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM) mediante Acuerdo de Préstamo No. 9163-EC firmado el 22 de abril de 2021. El proyecto asciende a US\$40.000.000 a ejecutarse en un plazo de 5 años entre 2021 y 2026.

El objetivo del proyecto es mejorar los medios de vida de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PIAM) en territorios priorizados del Ecuador, de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo; y, en caso de una crisis o emergencia elegible, responder a esta situación con prontitud y eficacia.

En concordancia a la “Tercera Enmienda del Contrato de Préstamo N° 9163-EC” firmada con fecha 27 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS asume el rol de ejecutor principal en reemplazo a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (SGDPN), manteniéndose SENESCYT como co-ejecutor. Adicionalmente, se cambia el objetivo de desarrollo del proyecto, se incorpora el C.5 de Contingencia y respuesta a emergencia.

Mediante correo electrónico de 24 de enero de 2024, Boris Weber, Representante Residente del Banco Mundial en Ecuador, remite al Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria la carta No. 018-2024-BM-EC de fecha 22 de enero de 2024 que hace referencia a la notificación de la entrada en vigor del préstamo BIRF9163-EC correspondiente al Proyecto de “Fortalecimiento de Economías Comunitarias de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios” (PROFECPIAM). En este sentido, me permito informar a usted del particular, y a su vez solicito se realicen las gestiones pertinentes con el Ministerio de Economía y Finanzas; y, las entidades correspondientes, para actualizar la cuenta designada para el proyecto.

La Secretaría Nacional de Planificación Nacional emitió Dictamen de Actualización de Prioridad para el proyecto en mención mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0341-O, 26 de septiembre de 2024 por un monto total de US\$ 40.000.000 para el periodo 2021-2026.

Al respecto, en el Componente 4. "Facilitar la Gestión, administración, comunicación, monitoreo y evaluación del proyecto" mismo que tiene como objetivo implementar la Unidad de Implementación del Proyecto y las Unidades de Implementación del Proyecto Territoriales, quienes se encargarán de la administración, gestión, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto a través de los componentes y actividades planificadas. Para ello se contempla el financiamiento para la contratación de personal, gastos administrativos, costos operativos asociados con la planificación, coordinación, contratación, supervisión, monitoreo y reporte de las actividades financiadas con el proyecto.

Con fecha 11 de marzo de 2025 el Banco Mundial remitió la no objeción a la Reforma del POA.

Con la finalidad de implementar las actividades del proyecto el 28 de marzo de 2025, se remitió el Plan de Adquisiciones al Banco Mundial a través del sistema STEP con el fin de obtener la no objeción.

El Banco Mundial, dio la no objeción al Plan de Adquisiciones el 28 de marzo de 2025, en el cual consta el proceso de "CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE POWER BI PARA EL EQUIPO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PROFECPIAM - IEPS" para el PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ECONOMÍAS COMUNITARIAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y NACIONALIDADES, AFROECUATORIANAS Y MONTUBIOS – PROFECPIAM signado con el número de referencia EC-IEPS-476361-GO-RFQ y con el método de contratación de solicitud de cotizaciones.

La Dirección General del IEPS, mediante RESOLUCIÓN No. 023-IEPS-2025 aprueba las reformas al Plan Operativo POA del año 2025 del Proyecto de Memorando Nro. IEPS-DAJ-2025-0121-M de 31 de marzo de 2025.

**BASE LEGAL:**

**1.1 LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en su artículo 3 que en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;
- Conforme al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que establece en su Art 115: "Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contratar obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

- El Manual Operativo del PROFECPIAM que fue aprobado por el Banco Mundial en mayo de 2024, manifiesta que: "Todas las adquisiciones del Proyecto se llevarán a cabo de acuerdo con las "Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión 5ta edición septiembre 2023" del BM o sus actualizaciones posteriores que le llegaren a ser aplicables de acuerdo con las instrucciones dadas por el BM. Supletoriamente aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento (Art. 3 de la LOSNCP)."

## 1.2 NORMATIVA DEL BANCO MUNDIAL

- Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Bienes de No- Consultoría y Bienes de Consultoría, Sexta edición febrero 2025. El numeral 1.3, de la Sección I "Introducción", establece que: "(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones".
- El numeral 2.1 "Aplicabilidad", de la Sección II "Consideraciones Generales", establece que: "El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Bienes de No-Consultoría y Bienes de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)".
- El numeral 3.2 "Prestatario" de los "Roles y Responsabilidades", de la Sección III "Gobernanza", establece que: "El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones (...)'".

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

El objetivo de la contratación de las licencias power BI es para visualizar información precisa, relevante y suficiente para el análisis de datos y la toma decisiones durante el proceso de implementación del Proyecto para los consultores encargados del área de monitoreo y evaluación de la UIP Central.

### 2.2 Objetivo específico

Reportar mediante la herramienta power BI los resultados de las metas e indicadores en el

marco de resultados del proyecto, así como el avance de la ejecución de los componentes y subcomponentes.

### 2.3 Objetivo de adquisición de Bienes

Realizar la contratación de licencias power BI para el equipo de Monitoreo y Evaluación del proyecto PROFECPIAM - IEPS, con la finalidad de desarrollar acciones de seguimiento y toma de decisiones a través de la visualización de resultados.

### 3. ALCANCE

Seleccionar la oferta de menor valor con base en el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en este documento.

### 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Contratante, designará al Administrador del Contrato, quién será el responsable de mantener contacto con el proveedor para supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito entre las partes y que el bien sea entregado de acuerdo con los requerimientos de la Institución. Para dar cumplimiento al objeto de esta contratación, se deberá aplicar la siguiente metodología de trabajo:

#### 4.1 Facturación

La emisión de la factura deberá ser desglosada de la siguiente manera:

- Valor Neto más IVA y Valor Total.

Deberá adjuntar para el pago:

- ◆ Acta de entrega recepción - definitiva
- ◆ Informe favorable del administrador del contrato (en versión impresa y digital), el cual deberá contener el detalle de los bienes recibidos y la recepción a satisfacción de los mismos.
- ◆ Factura emitida por el proveedor.

### 5. SERVICIOS ESPERADOS

No.	REQUERIMIENTO	CANTIDAD
1	Suscripción licencias power BI Premium	2

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor deberá entregar:

FUNCIONALIDADES TÉCNICAS DEL PRODUCTO POWER BI PREMIUN	
Cantidad	2 licencias power BI Premium
Funcionamiento a nivel de estaciones de trabajo:	<p>El software deberá funcionar correctamente en máquinas laptop con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Windows 10 pro o superior.</li> <li>• 11 va Generación Intel Core i5</li> <li>• 512 GB Solid State Drive</li> <li>• RAM 8 GB</li> </ul> <p>Windows 11 pro o superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 13 th Generación Intel Core i7</li> <li>• 512 GB Solid State Drive</li> <li>• RAM 16 GB</li> </ul>
Publicación de reportes:	<p>Los reportes generados en la herramienta Power BI Premium deberán ser presentados vía web usando los siguientes navegadores o sus similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microsoft Edge versión 114.0 o superior.</li> <li>• Mozilla Firefox versión 110 o superior.</li> <li>• Google Chrome versión 114.0 o superior.</li> </ul>
Conexión a diferentes bases de datos:	<p>En base a los beneficios que presenta Power BI Premium, la herramienta deberá conectarse, de forma simultánea, a uno o más servidores de bases de datos del tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MySQL 5.1.73 o superior.</li> <li>• PostgresSQL 9.6.13 o superior.</li> <li>• SqlServer 2008 R2 o superior.</li> </ul>
Generación de reportes en tiempo real:	<p>Presentar reportes dinámicos y con información en tiempo real, es decir, cualquier modificación hecha en base de datos deberá ser presentada en los reportes que manejen esa información.</p>

## 7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Contratante proporcionará toda la información que sea de utilidad del proveedor relacionada a las especificaciones técnicas para la Contratación de licencias Power BI para el equipo de Monitoreo y Evaluación PROFECPIAM.

## 8. CRONOGRAMA DE PAGOS:

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: 100% contra entrega de la contratación de licencias power BI para el equipo de Monitoreo y Evaluación PROFECPIAM, recibido a satisfacción del Administrador de Contrato.

## 9. PROCESO DE CONTRATACION

- Conforme las Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de (Inversión 6ta edición febrero 2025) [Updated Procurement Regulations for Investment Project Financing, effective from March 1, 2025](#), para realizar la “contratación de licencias power BI para el equipo de Monitoreo y Evaluación PROFECPIAM – IEPS”, se aplicará un proceso de contratación mediante la figura de SDC (Solicitud de Cotización) para la Adquisición de licencias.

Los pliegos serán publicados en la página web institucional cumpliendo cada uno de los requerimientos del Banco Mundial y respetando los tiempos establecidos por el órgano financiador, se recibirán al menos 3 cotizaciones, para evaluación mediante parámetros Cumple / No Cumple y precio, para determinar la persona natural o jurídica ganadora.

## 10. PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La cotización deberá incluir los siguientes documentos:

- Propuesta económica (Cotización) detallada, indicando los costos de los servicios.

## 11. CONTACTO

La cotización deberá ser enviada a la dirección: [adquisicionesprofecpiam@ieps.gob.ec](mailto:adquisicionesprofecpiam@ieps.gob.ec)

## 12. PLAZO

El plazo de vigencia para el servicio de la licencia de POWER BI, será de 365 días, que rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, donde se considerarán 10 días hábiles para la implementación y puesta en marcha del mismo.

## 13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para el servicio de licencias de POWER BI para el proyecto es de USD \$598.20,00 más el IVA, que será financiado con recursos del Banco Mundial a cargo del Proyecto PROFECPIAM.

## INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **Obligaciones del Contratante:**

- Asignación de un administrador de contrato.
- Dará las facilidades necesarias al contratista para la ejecución del contrato.

- Cancelará el valor del contrato, una vez entregado las licencias power BI premium, las cuales están especificadas en el mismo.
- El Contratante a través del administrador del contrato realizará las notificaciones para la ejecución del contrato.

**Obligaciones del Proveedor:**

- Entregará los bienes en cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- Suscribirá el acta de entrega-recepción definitiva de los bienes entregados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la normativa legal vigente; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- El Proveedor renuncia a la aplicación de reajuste de precios por la naturaleza del Bien.

**Administración del contrato**

Una vez suscrito el contrato el Contratante designará a un Administrador del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables y el contrato.

Deberá realizar las gestiones inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo los pedidos de prórroga, para lo cual el deberá elaborar un informe, que será puesto a consideración de la máxima autoridad o su delegado, para su aprobación. El Administrador del Contrato será el encargado de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también, deberá atenerse a las condiciones generales y las especificaciones Técnicas de Cotización y Contrato. La máxima autoridad o su delegado podrá sustituir al Administrador de Contrato en cualquier momento durante la vigencia el mismo, para lo cual, bastará cursar al Proveedor la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

<b>Elaborado por:</b>	María Esther Rojas Especialista de Monitoreo y Evaluación PROFECPIAM		10/04/2025
<b>Revisado por:</b>	Alejandra Cabrera Coordinadora Técnica PROFECPIAM		10/04/2025
<b>Aprobado por:</b>	Janett Torres Gerente de Proyecto PROFECPIAM		10/04/2025

